

## **INFORMATIVO: ASPECTOS GENERALES ACADÉMICOS/ ADMINISTRATIVOS**

Estimad@s estudiantes,

Además de saludarles, y con el objetivo de poner en vuestro conocimiento, algunos de los aspectos relevantes contenidos en la normativa UNICIT, hacemos llegar un extracto de los elementos fundamentales para el año académico 2020. El detalle de la normativa está disponible en el sitio web [ibero.usach.cl](http://ibero.usach.cl), en el botón "Resoluciones".

- **De la Inscripción de asignaturas**

El/la estudiante debe considerar que su nivel en la malla curricular, corresponderá a aquel en que se encuentre la asignatura más atrasada (Art. 120, COU).

Será obligación del/la estudiante realizar personalmente la solicitud de inscripción de las asignaturas a cursar, dentro de los plazos establecidos en el calendario académico e informados por la Dirección Ejecutiva del Convenio (Art. 122, COU).

En la inscripción de asignaturas se debe dar el siguiente orden de inscripción:

- a. Asignaturas rezagadas desde el nivel más bajo.
- b. Asignaturas del semestre correspondiente.
- c. Electivos complementarios.

- **De la Asistencia**

- a. Clases teóricas: no podrá ser inferior al 70%, excepto cuando el programa de asignatura establezca un porcentaje distinto (Art.129, COU).
- b. En otras actividades académicas, tales como, talleres, laboratorios, seminarios, visitas a terreno, prácticas profesionales u otras, es exigida en un 100%.

- **De las Evaluaciones**

Cada asignatura deberá considerar a lo menos: (Art.136, COU)

- a. Dos pruebas acumulativas.
- b. Un examen (acumulativo) ordinario.
- c. Un examen (acumulativo) extraordinario.

El/la estudiante tiene derecho a conocer las calificaciones obtenidas y la pauta de corrección de las pruebas, exámenes y/o controles, para lo cual los/las profesores/as deberán entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde la fecha de su realización. Los/las estudiantes tienen derecho a

solicitar al/la profesor/a respectivo/a una corrección de la evaluación, en el momento de la revisión (Art.138, COU).

El tiempo estipulado en el caso de exámenes será de 3 días hábiles para la entrega de resultados.

La inasistencia a pruebas, exámenes, controles, exposiciones, visitas u otras actividades de evaluación programadas determinará ser calificado con nota 1,0 (uno coma cero), (Art. 130, COU).

- a. Se podrá recuperar sólo una Prueba Acumulativa por asignatura siempre y cuando esté debidamente justificada la inasistencia a esa. La evaluación oral o escrita, que reemplazará la evaluación no rendida, será de carácter acumulativa (al final del semestre) y se rendirá en una sola oportunidad.
- b. La prueba recuperativa deberá realizarse antes de la fecha programada para el Examen de la asignatura correspondiente y deberá evaluar la totalidad de la materia de la asignatura. Dicha prueba no es sustitutiva de otra calificación obtenida con anterioridad.
- c. La prueba recuperativa solo podrá realizarse en la fecha programada e informada por cada profesor/a no existiendo instancia de justificación o apelación.

Todo estudiante que realice actos que vicien el desarrollo de una evaluación académica será sancionado con la reprobación de la asignatura con nota 1,0 (uno coma cero), (Art. 139, COU).

Las condiciones para la aprobación de una asignatura son: (Art. 145, COU).

- a. Haberla inscrito reglamentariamente.
- b. Haber cumplido satisfactoriamente las exigencias especificadas en su programa.
- c. Haber obtenido una calificación final ponderada de al menos nota 4,0 (cuatro coma cero).

- **De la Reprobación de Asignaturas**

Para dar cumplimiento y cautelar la progresión académica regular de cada estudiante hasta la obtención de la respectiva titulación y/o graduación de acuerdo a su respectivo Plan de Estudio, dentro del plazo establecido para la cancelación de la personalidad jurídica de la UNICIT, se observarán las siguientes disposiciones respecto a la reprobación de asignaturas: (Art.146, COU).

- a. En caso de haber reprobado una misma actividad curricular en dos ocasiones, el estudiante podrá elevar solicitud de reincorporación, según los plazos estipulados en Calendario Académico respectivo, a la Dirección Ejecutiva, quien analizará en su mérito dicha presentación.
- b. La solicitud indicada en la letra anterior sólo procederá por un máximo de dos oportunidades durante toda la Carrera; y excepcionalmente por una tercera, cuando la asignatura reprobada sea la única pendiente para egresar.



- **De la Eliminación**

Es causal de eliminación de la carrera:

- a. Que el/la estudiante repruebe una misma asignatura en dos oportunidades (Art. 148, COU).
- b. Que el/la estudiante no se haya matriculado durante el período definido para ello en el calendario oficial de actividades académicas (Art.150, COU).
- c. Que el/la estudiante no haya inscrito las actividades curriculares dentro de los períodos establecidos en el calendario oficial de actividades académicas de la Universidad (Art.151, COU).

- **Sobre Renuncia a la carrera**

Se entenderá por "Renuncia a la Carrera" la pérdida voluntaria de la calidad de estudiante regular de la Universidad (Art.157, COU).

El/la estudiante deberá presentar una solicitud a la Dirección Ejecutiva del Convenio, según los plazos estipulados en Calendario Académico respectivo.

Si el/la estudiante se retira definitivamente de la **Universidad fuera de los plazos establecidos en el calendario académico**, o deja de asistir a ella, no mediando causal académica o reglamentaria, deberá pagar todos los aranceles comprometidos para el semestre académico en curso (Art.469, COU).

- **De las Modalidades de Titulación**

La Universidad ofrecerá cuatro modalidades para optar a un título profesional y/o grado académico, las que se consideran todas de igual y equivalente calidad y que tienen por objetivo evaluar las competencias del estudiante para enfrentar el mundo laboral. Estas modalidades son: (Art.221, COU)

- a. Trabajo de Investigación.
- b. Trabajo Profesional.
- c. Seminario.
- d. Examen Comprensivo.

El objetivo de las tres primeras opciones está orientado a evaluar las competencias profesionales del/la alumno/a para resolver problemas propios de su Carrera mediante la aplicación del método científico y la última, a evaluar el dominio del/la estudiante para integrar diferentes conocimientos propios de un conjunto de asignaturas que forman el núcleo temático de su Carrera.

Todas las modalidades para optar a la titulación deberán ser equivalentes en el tiempo de dedicación. Su duración quedará establecida en el anteproyecto independientemente de las modalidades que se trate y deberá enmarcarse como máximo, en el lapso de un semestre académico. (Art. 222,COU)

- **De las Sanciones**

Las faltas en que incurran los/as estudiantes, derivadas de las transgresiones a las normas de ética y sana convivencia universitaria, se calificarán en leves, graves y muy graves, correspondiendo al/la Coordinador/a de carrera, a la Dirección Ejecutiva o al Administrador de Cierre, evaluar las conductas constitutivas de faltas que sean sometidas a su conocimiento y (Art.277, COU)

- **De la Matrícula**

La matrícula es el proceso que semestralmente debe formalizar el/la estudiante. Ésta es requerida para otorgar al/la estudiante la calidad de alumno/a regular. El valor de la matrícula y del arancel se fijará para cada año, mediante Resolución del Administrador de Cierre. (Art.443, COU)

Para formalizar el proceso de matrícula, en los plazos definidos para ello, el/la estudiante debe efectuar el pago de la matrícula correspondiente, además de suscribir el pagaré respectivo, emitido por la USACH. Se exceptúa de la firma de pagaré a los/las estudiantes que tengan la calidad de egresados/as, toda vez que estos/as alumnos/as no están afectos a pago de arancel. (Art.444, COU)

Las situaciones y solicitudes académicas serán resueltas por la Dirección Ejecutiva.

- **Consideraciones finales**

- a. Se informará, antes del inicio de clases, qué asignaturas dejarán de dictarse definitivamente (cierre de nivel por carrera). Asimismo, el/la estudiante será informado durante su inscripción de asignaturas, cuáles de ellas serán dictadas por última vez durante el semestre respectivo.
- b. Toda solicitud debe ser presentada en Secretaría Académica (tercer piso), para evaluación y resolución de la Directora Ejecutiva. Una vez resuelta la solicitud, se informará a el/la estudiante desde cuándo puede retirar la respectiva respuesta en Secretaria Académica.
- c. Las solicitudes deben ser presentadas en los plazos establecidos por el Calendario Académico del semestre respectivo. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, no se admitirán a trámite.
- d. Fecha de vigencia del Convenio. El Convenio actualmente vigente, se extiende hasta enero de 2021, por lo que, la planificación de actividades se ha elaborado observando ese horizonte de tiempo.

Cordialmente,



**Silvia Ferrada Vergara**  
Directora Ejecutiva  
Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC